

recién fundado Colegio Romano¹², a quien se le transmitió por medio de una relación de Annibale du Coudret (1551)¹³ en la que exponía las prácticas que se estaban llevando a cabo, reflejándose con claridad la impronta humanista. Asimismo, se tomaron de referencia los modelos de las universidades de París, Lovaina y Alcalá¹⁴.

El Colegio, ubicado en la sede del papado y ciudad en la que está «la cabeza y primera casa de la Compañía»¹⁵, abrió sus puertas a comienzos de 1551, ofreciendo educación gratuita tanto a jesuitas como a seglares, y se proyectó como el prototipo a seguir para el resto de las instituciones educativas de la Compañía. Las aulas del Romano fueron también frecuentadas por los estudiantes del Colegio Germánico, fundado en 1552, como resultado de una iniciativa liderada por el prelado milanés Giovanni Morone (1509-1580), buen conocedor de la situación político-religiosa de Alemania y partidario de buscar una alternativa a la respuesta bélica para hacer frente a la difusión de la reforma protestante. Desde una concepción política irenista defendía que sólo mediante la persuasión, la recuperación de la credibilidad religiosa y la formación de los interlocutores ante los alemanes sería posible revertir la situación de la expansión de la Reforma¹⁶. La educación, por tanto, era vista como una vía extraordinaria para formar a jóvenes de dichos territorios en el comportamiento, costumbres y en doctrina, para que pudieran predicar con el ejemplo y la palabra, siendo capaces de elaborar solidas argumentaciones teológicas en pro de la difusión del catolicismo¹⁷.

Otro impulso para la consolidación del Colegio Romano como centro formativo de carácter universal y vector de la difusión del paradigma católico-romano, fue la creación, por parte de Pío IV, del Seminario Romano. El 15 de julio de 1563 era aprobado el decreto *Cum adolescentium aetas* en el Concilio de Trento, por el que se establecía que en toda diócesis o grupo de diócesis hubiera un instituto, denominado seminario, destinado a la formación del clero secular. El objetivo era educar en buenas costumbres y en letras a los futuros sacerdotes a fin de reformar el clero, de acuerdo con los principios tridentinos. Los colegios de la Compañía, en particular el Germánico, respondían a la perfección a esta finalidad. En ellos, se les formaba en virtud y letras, preparándolos para los distintos lugares de misión. La Compañía se postulaba como la institución adecuada para asumir la dirección del Seminario Romano¹⁸, proyectado

¹² MHSI, Polanco Historia Societatis Iesu, Juan Alfonso de Polanco, *Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Iesu historia. Tomus II* (Madrid: Augustinus Auriol, 1894), 221. Acerca del Colegio Romano, cf. Mario Scaduto, *L'epoca di Giacomo Lainez 1556-1565. L'azione* (Roma: La Civiltà Cattolica, 1974), 271-333. Ricardo García Villoslada, *Storia del Collegio Romano: dal suo inizio (1551) alla soppressione della Compagnia di Gesù (1773)* (Roma: Universitatis Gregorianae, 1954).

¹³ Cf. MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus I*, 93-106.

¹⁴ MHSI, Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus V* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1907), 595.

¹⁵ MHSI, Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus II* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1904), 448.

¹⁶ Massimo Firpo, *Inquisizione romana e Controriforma. Studi sul cardinal Giovanni Morone (1509-1580) e il suo processo d'eresia* (Brescia: Editrice Morcelliana, 2005), 35-53.

¹⁷ Archivum Romanum Societatis Iesu (en adelante ARSI), Rom. 126, fol. 26r.

¹⁸ Cf. MHSI, Polanci Complementa, *Epistolae et commentaria. Tomus I* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1916), 445-446. No obstante, el clero secular romano fue receloso a que la Compañía asumiera

como el modelo a seguir para el resto de las diócesis, al ser el impulsado por el pontífice y ubicarse en la sede del catolicismo, a la par que favorecía el proceso de reforzamiento del centralismo romano¹⁹.

El proyecto educativo que se iba desarrollando y adaptando a las contingencias socioculturales, halla sus raíces en la espiritualidad ignaciana y en el citado *modus parisiensis*, en alusión al método de enseñanza que se seguía en la Universidad de París, durante la primera mitad del siglo XVI²⁰. Esta propuesta pedagógica, que también inspiró la organización de la Universidad de Alcalá²¹, fue experimentada por un amplio grupo de jesuitas, entre los que se encuentran Jerónimo Nadal, Diego Laínez y Diego de Ledesma, quienes son considerados, por la historiografía, como algunos de los articuladores más importantes del proyecto educativo jesuítico²². La opción por este *modus* se vio favorecida por tratarse de un modelo humanista, cuya propuesta espiritual y cristiana encajaba con sus ideales. En este punto, cabe resaltar el contacto con las fórmulas pedagógicas seguidas por los Hermanos de la Vida Común, fraternidad que difundió la *Devotio Moderna* y cuyos modelos influyeron en los jesuitas a través del Colegio de Montaigu. Y, por el plan de estudios que, de manera resumida, destacaba por la renovación de la teología, el amplio desarrollo del currículo de las letras humanas, por la efectividad de las metodologías y la organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, por ejemplo, la agrupación de los alumnos en grupos homogéneos conforme a su nivel académico²³.

El progresivo aumento de las demandas a la Compañía para que asumiera la labor educativa ha de contextualizarse desde la capacidad que tuvieron los jesuitas para relacionarse con las élites civiles, eclesiásticas, así como especialmente con los monarcas y miembros de su familia. La respuesta a la demanda cultural de estas élites implicaba educar para, y desde, sus necesidades como grupo social, que se incardinaban en la propuesta humanista. Oratoria, retórica, elocuencia, buenas costumbres y virtud eran los pilares educativos necesarios para poder desenvolverse en el ambiente cultural

dicha misión, cf. MHSI, Lainii Monumenta, *Epistolae et acta Patris Jacobi Lainii. Tomus VIII* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1917), 48. Sobre todo ello, véase: Mario Scaduto, *L'Epoca di Giacomo Lainez. Il governo 1556-1565* (Roma: La Civiltà Cattolica, 1964), 435-441.

¹⁹ Cf. Pio Paschini, "Le origini del Seminario romano" en *Cinquecento romano e riforma cattolica, scritti raccolti in occasione dell'80° compleanno dell'autore*, ed. Michele Maccarrone (Roma: Facultad de Teología Universidad Lateranense, 1958), 1-32. Acerca de la transformación política y administrativa de Roma, véase: Maria Antonietta Visceglia, *La Roma dei papi. La corte e la politica internazionale (secoli XV-XVII)* (Roma: Viella, 2018), 1-116.

²⁰ Gabriel Codina Mir, "El «Modus parisiensis»", *Gregorianum* 85 (2004): 43-64.

²¹ Francisco Jiménez de Cisneros, *Constitutiones, insignis Collegii Sancti Illelonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academiae* (Alcalá de Henares: Andreas ab Angulo, 1560), 37v.

²² Allan P. Farrell, *The Jesuit Code of Liberal Education*, 47-91. Miguel Betrán-Quera, *La pedagogía de los jesuitas en la Ratio studiorum* (San Cristóbal-Caracas: Universidad Católica del Tachira-Universidad Católica Andrés Bello, 1984), 5-45.

²³ Todas estas cuestiones han sido estudiadas por Gabriel Codina Mir, *Aux sources de la pédagogie des jésuites, le «modus parisiensis»* (Roma: IHSI, 1968). Y, más recientemente, Luis Fernando Klein, "O modo de proceder pedagógico jesuítico: de París, Alcalá e Messina aos nossos dias" en *A pedagogia da Companhia de Jesus. Contributos para um Diálogo*, ed. José M. Martins Lopes (Braga: Axioma, 2018), 117-162.

y político emergente. Reflejo de este modelo eran, por ejemplo, los tratados *De cardinalatu* (1510) de Paolo Cortese y *Educación del príncipe cristiano* (1516) de Erasmo²⁴.

Por otro lado, la conformación del currículo de los colegios de la Compañía no podía ser reducida únicamente a un medio para responder a los requisitos formativos emanados del cosmos nobiliario, sino que también se había de tener presente la propia misión de la Compañía. La atención a las élites fue conceptualizada, por parte los jesuitas, como un instrumento extraordinario para la consecución de su misión, por medio de la promoción y búsqueda del mayor bien universal, tal y como se recoge en las *Constituciones*: «Así la ayuda espiritual que se hace a personas grandes y públicas (ahora sean seglares como Príncipes y Señores y Magistrados o administradores de justicia, ahora sean eclesiásticas como prelados) y la que se hace a personas señaladas en letras y auctoridad, debe tenerse por más de importancia, por la misma razón del bien ser más universal»²⁵. Si se deseaba hacer fructificar las relaciones con las «personas grandes y públicas» era imprescindible que los jesuitas que tuvieran que interactuar con éstas supieran proceder con competencia y solvencia. El carácter misionero y apostólico de la Compañía, cuyos miembros estaban llamados a discurrir por tan variados y diversos lugares, implicaba que los sujetos que se disponían a abrazar este estado de vida fueran personas prudentes y capaces de «tratar y conversar con las gentes»²⁶. De ahí que la formación de los colegios se orientaría para educarlos en la adquisición de dichas habilidades y en el reto de vivir el ministerio ordenado en la dimensión religiosa y apostólica, fuera del claustro del monasterio y dentro de cualquier ámbito social²⁷.

A la muerte de Ignacio de Loyola, el 31 de julio de 1556, la Compañía contaba con más colegios y universidades que casas profesas. El apostolado educativo se concebía como un medio extraordinario para llevar a plenitud sus fines funcionales. Asimismo, los colegios se transformaron en centros de difusión cultural y los jesuitas que allí vivían se dedicaron no sólo a la enseñanza, sino también a aquellos ministerios que se asociaron en un inicio a las casas profesas. En consecuencia, estas nuevas instituciones eran una plataforma perfecta para sostener económicamente (los colegios a diferencia de las casas profesas sí que podían contar con rentas fijas) el apostolado

²⁴ Cf. Thomas Cohen, “Molteplicità dell’esperienza religiosa tra i primi 1259 gesuiti, 1540-1560”, *Annali Accademici Canadesi* 1 (1985): 7-25. En el caso del contexto político de la Monarquía hispana, la Compañía gozó de una rápida acogida por los miembros pertenecientes al denominado «partido ebolista», con quienes compartían la vivencia y la concepción de la religiosidad y perseguían una reforma de la cristiandad guiada por la cabeza de la Iglesia. Al respecto, véase: José Martínez Millán, “Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la Facción Ebolista, 1554-1573”, en *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, coord. José Martínez Millán (Madrid: UAM Ediciones, 1992), 137-197. Íd., “Familia Real y grupos políticos: La princesa Doña Juana de Austria (1535-1573)”, en *La corte de Felipe II*, dir. José Martínez Millán (Madrid: Alianza, 1994), 73-106. Esther Jiménez Pablo, *La forja de una identidad. La Compañía de Jesús (1540-1640)* (Madrid: Polifemo, 2014), 71-85.

²⁵ *Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura*, eds. Santiago Arzubalde, Jesús Corella, Juan Manuel García-Lomas (Santander-Bilbao: Sal Terrae-Mensajero, 1993), 7:622.

²⁶ *Ibidem*, 10:814.

²⁷ Al respecto, en 1572, el P. Miguel Lauretano escribía que el Colegio Germánico requiere de personas prudentes y de mucha oración porque «conversano con persone nobili et che sanno molto bene il fatto loro (...) perchè questi giovani [en alusión a aquellos que no cumplen con los requisitos anteriores], invece d’affettiornarsi alla Compagnia, s’alienano con aversione grandissima da quella» en MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 1003.

misionero, caritativo y de predicación de la Compañía²⁸. Además, cabe recordar que la enseñanza era totalmente gratuita, por lo que las donaciones, la búsqueda de financiación a través de los benefactores, se hacían imprescindibles para el sostenimiento. Por ello, las relaciones con las élites sociales eran necesarias para disponer de las rentas que se requerían para llevar adelante la misión.

A fin de garantizar el buen funcionamiento de las instituciones y que cumplieran con los objetivos formativos deseados, se hacía necesario la existencia de una normativa que diera cohesión y pautara el modo de proceder en este ministerio. Debido a las particularidades de cada institución, se optó, en un inicio, por que los jesuitas con más experiencia escribieran un reglamento para el colegio en el que se encontraran, siempre en consonancia con lo expuesto en las *Constituciones*. Si bien se comenzó desde lo local, el objetivo último era poder elaborar un orden de estudios común para todos los colegios y universidades de la Compañía²⁹. Este deseo se concretó cuarenta y tres años más tarde, tras múltiples propuestas, borradores, enmiendas y problemáticas, con la aprobación definitiva de la *Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu* (1599), bajo el generalato de Claudio Acquaviva. Este amplio espacio temporal podría ser esquematizado en dos grandes fases. La primera iría desde 1546, fecha en la que se publicaron las *Constitutiones scholasticorum* del Colegio de Padua, hasta 1565, con la elaboración del primer borrador de la *Ratio borgia*, que se trató del primer intento de un *ordo* universal³⁰. Y la segunda abarcaría desde 1572, que es cuando se hizo la última modificación de la *Ratio borgia*, hasta 1599. La *Ratio* ejerció como una guía que dotó de unicidad al modelo educativo de la Compañía y, a la vez, permitió el principio de adaptación a los diversos tiempos, lugares y personas³¹.

LA EVOLUCIÓN DEL CURRÍCULO DE LOS ESTUDIOS DE LETRAS HUMANAS DESDE 1546 HASTA 1599

El currículo se estructuró en torno a tres grandes áreas: letras humanas, artes y teología. El primer nivel correspondía al ciclo de humanidades, que se concebía desde una perspectiva propedéutica y contó siempre con una gran afluencia de estudiantes. Las escuelas de gramática y retórica del Colegio de Madrid, que comenzó las clases en 1572 y adquirió el nombre de Colegio Imperial en 1609, eran las más frecuentadas³².

²⁸ «Quello che la Compagnia pretendi nelle collegii soi, se reduce a doi capi. Primo che la terra o provincia dove si fa detto collegio, sia aiutata con l'esempio, et dottrina, et ogni industria delli collegiali. Il secondo, che li scolari della compagnia, si facciano idonei nelle lettere, per essere operarii nella vigna de Dio N. S., il che etiam redunda in utilita della terra, perché oltra che danno buona edificatione con la vita sua et conversatione buona (...) come si fanno letterati porrano in legere, predicare, sentire confessioni et altre opere de charita giovare il ben comune, essendo come un seminario nelli tali collegii del quale nascono i mili frutti continuamente». En ARSI, Rom. 126, *Summaria informatione delli Collegii della Compagnia di Gesù*, fol. 15r.

²⁹ MHSI, Monumenta Ignatiana Series Tertia, *Sancti Ignatii de Loyola. Constitutiones Societatis Iesu. Tomus II* (Roma: Pontificiae Universitatis Gregoriana, 1936), 470.

³⁰ Cf. MHSI, *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus III* (Roma: IHSI, 1974), 237, 473.

³¹ Miguel Bertrán-Quera, *La pedagogía de los jesuitas en la Ratio studiorum*, 51.

³² José Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*. Volumen I (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños CSIC, 1952), 21. Un fenómeno que también ocurrió, por ejemplo, en el Colegio Romano,

De hecho, la predominancia en un inicio de la enseñanza de letras hizo que se difundiera la idea de que los jesuitas sólo sabían de estas materias³³.

En cuanto a los cursos, la *Ratio* de 1599 siguió un esquema de cinco clases, tres de gramática, seguida de una de humanidades y otra de retórica. Los alumnos se distribuían de acuerdo con su nivel, práctica ya existente en el *modus parisiensis*. Sin embargo, el número de clases no fue el mismo desde el origen. A pesar de las adaptaciones que se hicieron³⁴, desde la curia de la Compañía se impulsaría el esquema de cinco clases, que fue el que desde los inicios se empleó en el Colegio de Messina. No obstante, a fin de responder a las demandas locales, en las que el elevado número de alumnos o la ausencia de profesores dificultaba la puesta en práctica de dicho modelo, Ledesma, al comentar la *Ratio borgiana* de 1565, solicitó que, en lugar de definir en cinco cursos el ciclo de humanidades, se añadiera, «ubi fieri possit commode»³⁵. Recomendación que no se incluyó en la versión de 1569. Aunque ello constituyó un punto de discusión, en el largo proceso que nos concierne, donde más modificaciones hubo fue en relación con los manuales y libros a estudiar.

El objetivo de los estudios de letras humanas era el formar en el ideal de la elocuencia perfecta, que no consistía en que la persona destacara sólo por su dominio lingüístico, sino que los egresados encarnaran el *vir bonus dicendi peritus*, que había sido recuperado por humanistas como Erasmo, Vives y Lorenzo Valla. La propuesta de los jesuitas se insertaba en la corriente humanista conforme a la que se enfatizaba la función civil de las letras humanas, considerándolo uno de los fines más nobles. En esta línea, el jesuita Fulvio Cardulo exponía que por medio de la enseñanza de la gramática y el latín se formaba a personas útiles para la ciudad, para la política³⁶. A partir de la lectura de los clásicos se buscaba que los estudiantes aprendieran el arte de la oratoria, que en la tradición humanista implicaba el estudio de la técnica dialéctica y retórica, pero en conexión con los aspectos morales, políticos y religiosos de la comunidad³⁷. Para ello, se hacía necesario dominar la lengua en la que estaban escritos dichos textos. La gramática, por tanto, era la base para adquirir la suficiente

cf. MHSI, Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus IV* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1906), 260.

³³ ARSI, Tolet. 39, *Historia Collegii Matritensis 1545-1600*, fol. 129r.

³⁴ En las *Constituciones* se abría la posibilidad a que, en función de las necesidades del contexto, se modificara el número de clases. Por ejemplo, en la *Ratio* de 1558 del Colegio Romano, se fijaron seis clases. Este esquema se amplió a siete, conforme a la propuesta de Diego de Ledesma, la cual se dio en el Colegio Romano, cf. ARSI, Rom. 78b, fol. 38r.

³⁵ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 689.

³⁶ Fulvio Cardulo, “De litteris humanioribus promovendis. Ad anos 1584 et 1590”, en *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus VII* (Roma: IHSI, 1992), 128. En este sentido, Diego de Ledesma en *De Ratione et ordine studiorum Collegii Romani* (1564-1565), sintetizó dichos objetivos y en la época contemporánea se convirtió, a través de los discursos del prepósito general Peter-Hans Kolvenbach, en la base para la definición e identificación de las dimensiones que articulan la misión universitaria de la Compañía de Jesús, que han recibido los nombres de *iustitia*, *utilitas*, *humanitas* y *fides*. Al respecto, cf. Vicente Hernández-Franco, Elisa María Pérez Avellán y Henar Pizarro Llorente, “Towards a Model of Formation in Identity and Mission of the Collaborators of the University Centers of the Society of Jesus: Dreaming the Future”, *Horizons of Education* vol. 21, n. 57 (2022): 81-94. DOI: 10.35765/hw.2022.2157.09.

³⁷ Cesare Vasoli, *La dialettica e la retorica dell'Umanesimo* (Reggio di Calabria: Città del Sole, 2007), 65.

competencia lingüística para ser elocuentes. A su vez, el buen uso, especialmente, del latín, aunque también del griego y hebreo, era entendido, conforme lo exponía el jesuita Diego de Ledesma, como un medio para mantener y fomentar la unión de las iglesias locales con la romana, así como para contribuir a la unidad de la religión y al vínculo de comunión³⁸. Igualmente, hubo una crítica, por parte de algunos humanistas, a la acuñación de una terminología y sintaxis que impedían la claridad del discurso y hacía que se atribuyeran significados arbitrarios, lo que influiría en la epistemología. Asimismo, se dieron nuevas aproximaciones exegéticas a los textos bíblicos³⁹. El florecimiento de los estudios filológicos dio paso a la creación de los colegios trilingües, en los que se impulsaba el conocimiento del latín, griego y hebreo. Los colegios de la Compañía, a imitación de éstos, impartieron estas lenguas e incluso abrieron la posibilidad de aprender el caldeo, árabe o cualquier otro idioma que fuera necesario para el apostolado⁴⁰. Los antecedentes de este modelo educativo no se encontraban sólo en los colegios trilingües de las universidades de Alcalá y Lovaina, sino también en la prescripción de Clemente V⁴¹, fruto del concilio de Viena (1311-1312), que buscaba el fomento del dominio de tales idiomas para la evangelización. Este decreto favoreció el renacimiento de los estudios bíblicos⁴².

Conforme a todo ello, los estudios de las letras humanas se consolidaban como un instrumento fundamental para garantizar un correcto desenvolvimiento en la sociedad y, en el caso de los jesuitas, los preparaba para los diferentes escenarios de misión. Los miembros de la Compañía al formarse con los autores clásicos adquirían también la cultura necesaria para poder desarrollar discursos y argumentaciones que utilizaban los lugares comunes en los que se movían las élites, favoreciendo una dinámica de evangelización desde la inculturación. Sin embargo, a pesar de la importancia de este ciclo de estudios, fueron recurrentes las cartas a Roma en las que se exponía la falta de profesores doctos en las escuelas⁴³. Junto con esta problemática, se añadía la de conformar un currículo que respondiera a los fines institucionales, tanto del colegio o universidad, en el que entraban los intereses de los benefactores como los de la propia Compañía, como institución religiosa y que, en el último tercio del siglo XVI, a la par que configuraba y fijaba su identidad, atravesó una importante crisis interna⁴⁴.

Durante el generalato de Ignacio, al mismo tiempo que se comenzaba la enseñanza pública de las letras humanas, emergía la necesidad de justificar los programas que se estaban implantando, en concreto, el uso de autores paganos. Al respecto, en la Parte IV de las *Constituciones* se dictaminaba lo siguiente: «en los libros

³⁸ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 529.

³⁹ Cf. Vasoli, *La dialettica e la retorica dell'Umanesimo*, 69-243.

⁴⁰ *Constituciones de la Compañía de Jesús*, 4:447, 4:449.

⁴¹ Jerónimo Nadal en *De studii generalis dispositione et ordine*, 1552 alude a este decreto para argumentar la importancia del estudio de las lenguas semíticas, véase MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus I*, 143.

⁴² Cf. Roberto López Montero, “Sobre la prescripción del estudio de las lenguas bíblicas en la exégesis católica: perspectivas teológicas de un *iter* magisterial”, *Salmanticensis* 67 (2020): 100-103.

⁴³ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus III*, 360. MHSI, *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus VI* (Roma: IHSI, 1992), 300. ARSI, Rom. 126, fol. 347r.

⁴⁴ Cf. Jiménez Pablo, *La forja de una identidad. La Compañía de Jesús (1540-1640)*, 87-212.

de Humanidad étnicos no se lea cosa deshonesto. De lo demás podráse servir la Compañía como de los despojos de Egipto»⁴⁵. La argumentación para sancionar, dentro del pensamiento cristiano, la utilización de estas obras no era una novedad, sino que se basaba en san Agustín, quien así lo expuso en su obra *De Doctrina Christiana*⁴⁶. No obstante, no faltaron las críticas al respecto por parte de otros clérigos⁴⁷. En cualquier caso, desde esta lógica, se emprendía la articulación del programa de estudios, que venía acompañada de una identificación y elección de aquellos pasajes y autores que debían ser eliminados o corregidos por presentar contenidos inapropiados, contrarios a la moral cristiana. Esta selección, conforme se expondrá a continuación, fue paulatina y, aunque Roma desempeñó un papel fundamental, como eje centralizador e impulsor del proceso, no se puede obviar la capacidad de agencia que tuvieron las provincias de la Compañía.

Terencio fue uno de los primeros autores en ser censurado. Según indica Coudret, en 1551, éste se leía en el Colegio de Messina⁴⁸. Sin embargo, apenas dos años más tarde, en la disposición sobre los estudios de Olave (1553)⁴⁹, sólo podían usarse aquellos pasajes que no tuvieran ningún aspecto deshonesto. Hasta que, finalmente, terminó por ser prohibido, dado que no se podía limpiar⁵⁰. A pesar de ello, desde el Colegio de Coímbra se tienen noticias, fechadas en 1572, de que el P. Miguel de Torres encargó a Luis de la Cruz, destacado humanista portugués y compositor de varias tragicomedias, la enmienda del autor latino⁵¹. Esta acción, si se pone en diálogo con una de las instrucciones de Nadal al Colegio de Dinant en 1567, deja ver cómo la prohibición del uso de estos libros no implicaba su desaparición de las bibliotecas escolares, aunque el rector quedaba encargado de autorizar su lectura⁵². En cuanto a Terencio, una de las razones que hacía que se siguiera mencionando y se intentara recuperar, hasta llegarse a recomendar para el estudio en la *Ratio* de 1586⁵³, era que el estilo, precisión y elegancia del latín usado por Terencio conformaba un modelo que para sustituirlo se requería de otra obra similar. Ello nos da paso a una de las claves para entender parte de la producción bibliográfica de los jesuitas a lo largo de este periodo, que era la necesidad de elaborar obras y manuales que pudieran sustituir a estos autores o enmendarlos, para conformar el currículo y generar a su vez un *corpus*

⁴⁵ *Constituciones de la Compañía de Jesús*, 4:359.

⁴⁶ Agustín de Hipona, *De Doctrina Christiana*. Libro II, nn. 60-61, <https://bit.ly/3K6x5Hh> (consultado el 15 de julio 2023). Sobre esta cuestión véase, Mario Fois, “La giustificazione cristiana degli studi umanistici da parte di Ignazio di Loyola e le sue conseguenze nei gesuiti posteriori” en *Ignacio de Loyola y su tiempo, Congreso internacional de historia (9-13 septiembre 1991)*, ed. Juan Plazaola (Bilbao: Mensajero, 1992), 410-416.

⁴⁷ Cf. MHSI, Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus IX* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1909), 122.

⁴⁸ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus I*, 97.

⁴⁹ *Ibidem*, 168.

⁵⁰ «Si del todo algunos no se pudiesen limpiar, como Terencio, antes no se lean, porque la qualidad de las cosas no offenda la pluralidad de los ánimos». *Constituciones de la Compañía de Jesús*, 4:469.

⁵¹ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus III*, 509.

⁵² *Ibidem*, 140.

⁵³ MHSI, *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus V* (Roma: IHSI, 1986), 147.

documental capaz de aunar los principios de la doctrina católica y los fines educativos que perseguía la Compañía.

Este trabajo de censura y rescritura comenzó en tiempos de Ignacio. El P. Andrea Frusio (1515-1556) recibió la obediencia de purgar la obra de Marcial, para poder usarla en los colegios con el fin de que los alumnos trabajaran la composición de epigramas⁵⁴. El autor latino, reunía en sí tres de las características principales de este género poético, la claridad, la brevedad y la agudeza. Sin embargo, algunos de sus versos eran considerados obscenos y contrarios al ideal comportamental en el que la Compañía quería educar, de ahí que fuera necesaria una selección. El resultado salió a la luz en 1558, en Roma, bajo el título *Epigrammata, paucis admodum vel adiectis*, que se leyó en el Colegio Romano⁵⁵. Sin embargo, Marcial a pesar de que se prescribía en la *Ratio* de 1586⁵⁶, no se incluyó en el texto definitivo, dado que su formulación fue más abierta, favoreciendo la adaptación a los diversos contextos⁵⁷. Por el contrario, Horacio, sí que se mantendría en el currículo de la clase de humanidades. La obra que se seleccionó fue *Odas*, que se sometió a la censura, aunque en la *Ratio borgiana* de 1565 se incluyó también el *Ars poetica* o *Epístola a los Pisones*, que terminó por desestimarse, no citándose en la versión de 1569. El 21 de marzo de 1575, el preposito general Everardo Mercuriano enviaba una circular a todos los provinciales acerca del uso de los libros prohibidos, en la que se censuraba la lectura de libros obscenos, incluyéndose a Horacio⁵⁸. La falta de especificidad, al sólo decir que se prohibía al autor, provocó disenso y dudas, al ser uno de los mejores poetas y cuyo remplazamiento sería muy complicado⁵⁹. Ante la inexactitud de la carta, Mercuriano aclaró en otra posterior que: «non s'intende che l'Arte poetica et altre cose di Oratio siano proibite, se non alcune ode et alcune altre cose»⁶⁰. No obstante, la cuestión seguía siendo objeto de discusión. La Provincia de Aquitania, en el comentario a la *Ratio* de 1586, exponía sus quejas contra ciertas purgas que se habían hecho al autor y se solicitaba que los provinciales seleccionaran a los mejores retóricos y humanistas para efectuar dicha labor. Una de las razones que esgrimían al respecto era que, si la censura que se hacía fallaba a la calidad, provocaría la queja de los parientes de los oyentes⁶¹. Los jesuitas, por tanto, debían acometer una labor de edición que respondiera a las demandas culturales del

⁵⁴ Cf. Pietro Tacchi Venturi, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, vol. I (Roma: La Civiltà Cattolica, 1951), 603-606. Frusio también trabajó en la corrección de la obra de Terencio, pero el resultado no fue el esperado, hasta que, como se ha expuesto anteriormente, el autor latino fue clasificado de imposible de purgar. Al respecto y sobre la censura en la Compañía, en relación con los colegios, véase: Javier Vergara Giordía y Beatriz Comella-Gutiérrez, “La censura pedagógica de la Compañía de Jesús en la Edad Moderna a través de su reglamentación jurídica”, *Hispania Sacra* 140 (2017): 547-555.

⁵⁵ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus I*, 100.

⁵⁶ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus V*, 149.

⁵⁷ «también elegías, epigramas y otros poemas de poetas antiguos ilustres, con tal de que estén expurgados de toda obscenidad» en “Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu, 1599”, en *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, ed. Eusebio Gil Coria (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2002), n. 388.

⁵⁸ MHSI, *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus IV* (Roma: IHSI, 1981), 577.

⁵⁹ *Ibidem*, 618, 627-628.

⁶⁰ ARSI, Sic. 1, fol. 55v.

⁶¹ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus VI*, 369.

entorno y, a su vez, generara un discurso conforme a la *pietas* y *mores* derivadas de la moral católica.

Dentro de esta acción de selección de los escritos, Vives y Erasmo fueron dos ejemplos paradigmáticos, pero que sufrieron una suerte bien diversa a la de los anteriores. En 1551, en la relación de Coudret se decía que en el Colegio de Messina se explicaban *De exercitatione linguae latinae*, de Luis Vives, y *De octo partium orationis constructione*, *De conscribendis epistolis* y *De copia verborum ac rerum* de Erasmo⁶². Todos ellos eran manuales comunes en los colegios que seguían los ideales humanistas. Sin embargo, en el ámbito castellano, en las décadas de los años 30 y 40 del siglo XVI, el erasmismo dejó de contar con influyentes defensores en la corte y sus seguidores comenzaron a ser procesados por el Santo Oficio⁶³. En 1553, Polanco enviaba una carta al P. Nicolás Lanojo, que se encontraba en Viena, en la que le informaba que se estaba preparando un *Copia rerum et verborum*⁶⁴. Se proyectó sustituir de manera progresiva las obras del humanista flamenco por otras compuestas por jesuitas, ateniéndose a los márgenes de la estricta ortodoxia. El encargado de hacer la nueva edición fue Frusio, de quien se estampó *De utraque copia, verborum et rerum praecepta* (1556)⁶⁵.

Un año más tarde, según informaba el P. Gaspar Loarte, se publicó una primera redacción del que sería el Índice de libros prohibidos romano de 1559. En ella, según la epístola del jesuita, se encontraban todas las obras del humanista flamenco, ante lo que pedía a Láinez si se pudiera tener licencia por parte de la Compañía para seguir trabajando con la obra de *Adaggi*, conforme habían solicitado algunos maestros de Génova⁶⁶. La recepción del Índice provocó la sorpresa y desacuerdo en un amplio número de jesuitas, al verse privados de autores que hasta el momento utilizaban con asiduidad para el desempeño de sus ministerios. En una nueva edición del Índice romano de 1559 se añadió la *Moderatio Indicis*, conforme a la que se consentía la lectura de obras, bajo ciertas condiciones y previa licencia del inquisidor. De este modo, la Compañía entregó al cardenal Ghislieri, futuro Pío V, un listado de libros para que se les permitiera utilizarlos. En enero de 1559 se concedió dicho permiso, con una serie de condiciones, como, en muchos casos, el expurgo y borrado del nombre del autor. No obstante, se solicitó a los provinciales que aplicaran con moderación dicho privilegio, a fin de no despertar recelos contra el Instituto⁶⁷. Para una mejor comprensión de esta prudencia, cabe mencionar las complejas relaciones entre el

⁶² MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus I*, 97 y 99.

⁶³ Cf. Marcel Bataillon, *Erasmo y España* (México: Fondo de Cultura Económica, 1956): 154 y ss. Manuel Revuelta Sañudo y Ciriaco Morón Arroyo, eds. *El erasmismo en España: ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca de Menéndez Pelayo del 10 al 14 de junio de 1985* (Santander: Sociedad Menéndez Pelayo, 1986).

⁶⁴ MHSI, *Monumenta Ignatiana, Epistolae et instrucciones. Tomus V*, 307.

⁶⁵ Tacchi Venturi, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, 607-609. El uso de la obra de Frusio se indicó en *De Ratione et ordine studiorum Collegii Romani*, 1564-1565, del P. Diego de Ledesma, cf. MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 533.

⁶⁶ ARSI, Ital. 110, fol. 358r.

⁶⁷ Cf. José Luis González Novalín, “La Inquisición y la Compañía de Jesús (1559-1615)”, *Anthologica Annua* 41 (1994): 77-103. Mario Scaduto, “Láinez e l’Índice del 1559. Lullo, Sabunde, Savonarola, Erasmo”, *AHSI* 24 (1955): 3-32.

pontífice Paulo IV y la Compañía⁶⁸. Tras la aprobación del Índice de Valdés (1559), cuyos criterios censores fueron diferentes a los romanos, se escribió una *Orden que sea [sic] de guardar acerca de los libros*, en la que se indicaban las licencias y dispensaciones que disponía la Compañía, en relación con el Índice romano, pero se exponía que «el catálogo hecho por el santo oficio de Hespaña se observe in totum»⁶⁹. La única salvedad que se recogía era que aquellos libros clasificados como católicos, si han sido prohibidos porque les faltara el nombre del impresor, autor o cuestiones similares se informara sobre ello a los comisarios del Santo Oficio y si los daban por buenos se podrían leer. En cuanto a Erasmo, de acuerdo con la dispensa del cardenal Ghislieri, se permitía leer *De octo partium orationis constructione libellus*, *Adagios*, *De copia verborum ac rerum* y *De conscribendis epistolis*, pero todas ellas tras haber sido expurgadas y eliminando el nombre del autor⁷⁰. En este contexto, en la década de 1560, se dejaba en algunos colegios, pero de la Asistencia Germana, la lectura de *Adagiorum chiliades*, de Erasmo, por parte de los maestros y siempre pidiendo permiso al rector, quien debía custodiar la obra⁷¹. Igualmente, atendiendo a la *Ratio* de Ledesma, 1564-1565, este escrito también se consultaría, por los profesores en el Colegio Romano⁷². Diez años más tarde, el preposición general, Everardo Mercuriano, acerca de los libros prohibidos recordaba que los escritos de Erasmo y Vives no se leyeran, salvo que los provinciales lo autorizaran para cuestiones muy puntuales⁷³. En consecuencia, el humanista flamenco terminó por ser excluido de la *Ratio*, pese a que se siguiera el ideal, defendido por éste, de la formación de la juventud conforme a la *pietas literata*. Igualmente, a lo largo de este periodo se siguió intentando recuperar y utilizar aquellas cuestiones estilísticas, metodológicas y argumentales de Erasmo, que ayudaban a los alumnos a adquirir una mayor competencia lingüística, pero siempre conforme a los objetivos de la misión de la Compañía de Jesús⁷⁴.

Continuando con las gramáticas, en el texto definitivo de la *Ratio studiorum* se fijó la obra del jesuita portugués Manuel Álvarez, como solución para centralizar y unificar la enseñanza de ésta. Ahora bien, inicialmente, se recurrió, además de a Erasmo, a Donato, Despauterio, Guarino de Verona y a Francisco Faraone, fundamentalmente. Todos ellos, eran autores comunes que se utilizaban en los colegios a comienzos de la Edad Moderna. No obstante, al poco de comenzar la labor educativa, se pidió al ya citado P. Andrea Frusio que preparara una gramática latina para los alumnos del Romano. En 1556 salía a la luz bajo el título *Summa latinae syntaxeos luculentis versibus, cum fidelibus exemplis pertractata*. A pesar de su publicación, en la *Ratio* del Colegio

⁶⁸ Cf. Esther Jiménez Pablo, “Los intereses religiosos en conflicto. La Compañía de Jesús y Paulo IV”, *Tiempos modernos* 37 (2018/2): 434-450.

⁶⁹ ARSI, Stud. 1001c, fasc. 18, doc. 5, fol. 1v.

⁷⁰ Ibidem, fols. 1r-v.

⁷¹ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus III*, 87 y 140.

⁷² MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 599.

⁷³ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus IV*, 575-578. Este documento de Mercuriano, *Observanda circa usum librorum prohibitorum*, se enmarcó en la lógica de hacer converger la autonomía de los colegios, otorgando gran responsabilidad a los provinciales, y la censura eclesiástica.

⁷⁴ Por ejemplo, desde la Provincia de Germania Superior, llegaban comentarios al respecto, proponiendo utilizar lo mejor de Erasmo, entre otros autores, para preparar otra edición de la obra *De copia*, cf. MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus VI*, 366.

Romano de 1558 se seguía prescribiendo a Despauterio, Donato y Guarini. Sin embargo, era una medida que al poco tiempo necesitó modificarse. En septiembre de 1563, Laínez exponía que: «De diversas partes de Italia nos han scritto que no se allan bien en las escuelas de gramática con el Despauterio»⁷⁵. Paulatinamente, el uso de dicha gramática fue desapareciendo, aunque fuera de Italia tuvo más acogida y su uso se mantuvo durante más tiempo⁷⁶. Al mismo tiempo, iban emergiendo otras, destacando la de Coudret, *De primis latinae grammatices rudimentis libellus* (1564), ésta se recomendó en la *Ratio borgia* de 1565, y Diego de Ledesma también compuso *Grammatica brevi et perspicua methodo comprehensa y Syntaxis plenior ad sermonis elegantiam comparata*, que habrían sido concluidas entre 1564-1565, pero se imprimieron en 1569⁷⁷. Paralelamente, en Portugal, el jesuita Manuel Álvarez empezó a hacer una gramática latina, noticia que llegó al prepósito general Francisco de Borja, quien en junio de 1567 escribía a Miguel Turrando que, ante la demora de Álvarez y la instancia de varias partes por tener una gramática común, si en seis meses no la recibía tomaría otra de las que se enviaban a Roma⁷⁸. Finalmente, se concluyó y estampó en Roma en 1570, sustituyendo rápidamente a la que elaboró Ledesma. La propuesta del jesuita luso tuvo una rápida difusión, incluyéndose como texto de referencia en la *Ratio* de 1586, pero ello no implicó que se diera una homogeneidad inmediata o que se impusiera pasando por alto el principio de adaptación a tiempos, lugares y personas, característico del modo de proceder de la Compañía.

Si bien la gramática de Manuel Álvarez se consolidó como el texto oficial, gracias a su practicidad, efectividad y estructura⁷⁹, no todos los colegios la implantaron. En los comentarios a la *Ratio* de 1586 desde Alemania se preguntaron el por qué la Compañía debía tener una única gramática igual en todas partes si en cada lugar se trabajaba con una y no había problemas⁸⁰. Por otro lado, desde Francia alegaron que consideraban necesario el hacer algunas modificaciones a la de Álvarez, a partir de Despauterio, que ya estaba introducido en gran parte de la Compañía⁸¹. O, en el caso de Polonia, los jesuitas indicaron que ellos estaban utilizando la gramática de Simon Verrepeus y que estaba siendo efectiva⁸². Esta diversidad en las gramáticas pone de manifiesto cómo la fijación del modo de proceder en educación no se hizo sólo desde Roma, ni se trató de una imposición centralizada, sino que se tuvo que trabajar en la búsqueda por el equilibrio entre la uniformidad y la diversidad, entre la conformación de un mismo modelo y la flexibilidad para que se pudiera responder a las necesidades y circunstancias locales. Por todo ello, finalmente se optó por hacer que se procurara usar la gramática de Manuel Álvarez, pero dando la posibilidad a que: «si en alguna

⁷⁵ MHSI, *Lainii Monumenta, Epistolae et acta Patris Jacobi Lainii. Tomus VII* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1916), 351.

⁷⁶ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus III*, 171, 432 y 573.

⁷⁷ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus II*, 472.

⁷⁸ MHSI, *Monumenta Borgia, Sanctus Franciscus Borgia. Tomus IV* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1910), 484.

⁷⁹ Cf. Emilio Springhetti, *Storia e fortuna della Grammatica di Emmanuele Alvares SJ* (Coímbra: Facultad de Letras de la Universidad de Coímbra, 1962).

⁸⁰ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus VI*, 323.

⁸¹ *Ibidem*, 327-328, 330.

⁸² *Ibidem*, 330.

parte pareciere que su método es más exigente que lo que da la capacidad de los niños o bien tomen la [Gramática] Romana o procure que se componga otra semejante»⁸³. De hecho, desde Roma, a aquellas provincias que lo solicitaron, se dio la aprobación para que pudieran trabajar con otra gramática. Por ejemplo, en el caso de España se utilizó la obra de Nebrija⁸⁴.

El escrito final de la *Ratio*, además de incluir los autores que se han comentado, terminó por fijar un currículo que partiendo de los principios del humanismo se fue adaptando a las exigencias derivadas de la fijación de la ortodoxia católica en Trento, así como a las demandas emanadas de los diversos escenarios de misión de la Compañía. El resultado fue un programa educativo que permitía conocer y manejar la herencia del humanismo, pero también textos como los de Aristóteles, característicos de la tradición escolástica. En esta línea, el libro por excelencia fue la retórica elaborada por Cipriano. Los alumnos, por tanto, aprendían desde las elegías y epístolas de Ovidio, las obras expurgadas de Catulo, Tibulo, las églogas de Virgilio, hasta autores como Esopo, Agapeto, Crisóstomo, Basilio, S. Gregorio Nacianceno, Isócrates, César o Salustio. Y el autor que, por excelencia, se consagró por su estilo y *virtus* fue Cicerón. La recepción y estudio de todos ellos también dio paso a relecturas políticas y filosóficas, tales como el neo-estoicismo⁸⁵.

LOS ESTUDIOS REALES, UN EJEMPLO DE ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA *RATIO STUDIORUM*

El largo y complejo proceso de conformación de la *Ratio studiorum*, marcado por la múltiple confluencia de dinámicas e intereses diversos, permitió dar lugar a un orden de estudios flexible que permitía una adaptabilidad a los distintos contextos, pero sin perder la esencia de sus principios pedagógicos inspiradores e identitarios, entre los que destacaba su impronta humanista. Un ejemplo de dicha adecuación fue el currículo seguido en los Estudios Reales.

En diciembre de 1623⁸⁶, el preósito general de la Compañía, Vitelleschi, recibió la petición de fundar unos estudios generales para la educación de los cortesanos, partiendo de la estructura del Colegio Imperial. La selección de la Compañía de Jesús se vio favorecida por su experiencia y trayectoria de la institución en el campo educativo. Especialmente, por su currículo con una amplia base humanista por medio de la que se buscaba educar en letras y virtud. Por otro lado, Gaspar de Guzmán, el conde-duque de Olivares, promotor principal de la fundación, tenía como confesor al

⁸³ “Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu, 1599”, en *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, n. 40.

⁸⁴ MHSI, *Monumenta Paedagogica. Tomus VII*, 495.

⁸⁵ Al respecto: Gerhard Oestreich, *Neostoicism and the Early Modern State* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982). Henry Ettinghausen, *Francisco de Quevedo and the Neostoic Movement* (New York: Oxford University Press, 1972).

⁸⁶ Una vez fijada la *Ratio* en 1599, en el caso del Colegio de Madrid, no fue hasta la fundación de los Estudios Reales cuando se produjeron un mayor número de adaptaciones de dicho documento. Al igual que, a partir de entonces, fue cuando se consolidó el prestigio de la institución y capacidad de agencia en relación con el ámbito cortesano. Por ello, nos centraremos en el análisis de la propuesta educativa de los Estudios Reales.

jesuita Fernando Chirino de Salazar, quien fue también nombrado predicador real, y le sugirió dicha idea⁸⁷. Asimismo, el proyecto educativo y el interés por éste del Conde-duque estaban en perfecta consonancia con ciertas corrientes educativas, como se refleja en las aportaciones de Pedro López de Montoya, quien en su obra *Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles, en que se dan muy importantes avisos a los padres para criar y enseñar bien sus hijos* (1595) exponía la importancia de que los nobles acudieran a formarse a las universidades. Las razones que daba era la preparación de los maestros, la posibilidad de que los alumnos pudieran disputar entre ellos, perdiendo el miedo de hablar y argumentar en público. Montoya en su escrito exhortaba también a la enseñanza de la gramática, como puerta al resto de las ciencias, así como a hablar y escribir elegantemente, al menos, en su lengua materna⁸⁸. Igualmente, dentro de la reflexión sobre la educación de las élites, destacaba la propuesta del jesuita Scribani, quien defendía la importancia de la educación de los súbditos para contribuir al desarrollo de la Monarquía⁸⁹. A pesar del contexto cultural y social favorable a la Compañía, en un inicio la propuesta de los Estudios fue acogida con prudencia, señalándose las dificultades que entrañaba el asumir dicha empresa. Tras varias proposiciones y modificaciones, en enero de 1625, se redactó el *Plan fundacional de los nuevos Estudios*, en el que se enfatizaba que el objetivo de la institución residía en la educación de las élites que al constituir «la parte más principal de la república», sus acciones tenían un mayor impacto social⁹⁰.

La petición a la Compañía de la fundación de esta institución causó las quejas de los dominicos y de las universidades de Alcalá y Salamanca, dado que reforzaba a la Compañía y a sus instituciones educativas, relegando al resto⁹¹. A fin de resolver el conflicto se limitaron algunas de las competencias de los Estudios, tales como el que no pudieran otorgar un título universitario. Urbano VIII, pese a las quejas emitidas, buscó la legitimación de la fundación, dado que esta institución era una vía extraordinaria para consolidar un proyecto de monarquía en el que ésta quedara subordinada a los intereses y defensa de la Iglesia⁹². A pesar de las dificultades iniciales,

⁸⁷ Para una visión de conjunto, véase: José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica* (Madrid: Polifemo, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015). Flavio Rurale, “Che sia «persona eminente per prudenza e grazia di conversare»”, en *I Gesuiti e la Ratio Studiorum*, ed. Manfred Hinz, Roberto Righi y Danilo Zardin (Milano: Bulzoni, 2004), 43-67.

⁸⁸ Pedro López de Montoya, *Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles* (Madrid: viuda de P. Madrigal, 1595), 75r-v, 82r y 98v-100r.

⁸⁹ Adolfo Carrasco Martínez, “Los Estudios Reales del Colegio Imperial de Madrid y otros proyectos educativos de Olivares”, *Cuadernos de investigación histórica* 26 (2009): 103-105.

⁹⁰ Martín Fernández Navarrete, Miguel Salvá, Pedro Sainz de Baranda (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España, Tomo III* (Madrid: viuda de Calero, 1843), 548-549.

⁹¹ José Martínez de la Escalera, “Felipe IV fundador de los Estudios Reales”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 23 (1986): 92-93, 177-181.

⁹² Cf. Esther Jiménez Pablo, “La ideología religiosa de la Compañía de Jesús en el reinado de Felipe IV (1621-1645)”, en *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica. Espiritualidad, literatura y teatro*, dirs. José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Polifemo, 2017), III/3, 1559-1668. Sobre el cambio de monarquía universal a católica véase: José Martínez Millán, *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía católica* (Granada: Universidad de Granada, 2011).

los Estudios Reales fueron adquiriendo una influencia en la política y cultura de la corte.

En referencia al perfil del alumnado, una de las críticas que se hizo, en 1627, por parte de las universidades de Alcalá y Salamanca, era que estos Estudios al situarse en la corte, delimitaban el tipo de estudiantes que podrían acudir, dado que sustentarlos allí era mucho más costoso, que en otros lugares. Por lo que, se quejaban de que si esto fuera así, se daría una fragmentación social, yendo a esta nueva fundación «los ricos, dexando la pobreza del Reyno para las demás Universidades»⁹³. Sin embargo, a partir de los datos aportados por el denominado *El Libro Verde de los Reales Estudios del Colegio Imperial*, se puede deducir que entre los estudiantes había quienes tenían otras ocupaciones por la mañana, así como en las conclusiones que se hacían, se intentaba que aquellos que carecían de recursos pudieran pagar menos, en comparación con el resto, a los que se les permitían gastos mayores⁹⁴. Además, en conformidad con la *Ratio*, tal y como se exponía en las reglas del prefecto de estudios inferiores, se exponía que «no excluya a nadie por ser de condición humilde o pobre»⁹⁵. Otro grupo de discentes estaba compuesto por los miembros de la Compañía⁹⁶, por lo que, aunque contaran con unas reglas específicas, en cuanto a ciertos aspectos del comportamiento, cuestión imprescindible para que asumieran el modo de proceder del Instituto, cursaban los mismos estudios que los seglares. Por tanto, ello les permitía, por un lado, conocer mejor la corte, al formarse con los mismos cortesanos, establecer relaciones con éstos, y por otro, adquirir un lenguaje común junto con ellos. En definitiva, les ayudaba a aprender a relacionarse desde dentro con el cosmos nobiliario, lo que favorecería, en un futuro, su relación con las élites, esencial tanto para mantener y conseguir benefactores, como para prestarles ayuda y dirección espiritual, así como, mediante su influencia, amplificar su acción e impacto social.

En cuanto al currículo, en el programa se anunció que se leería teología moral y positiva, las buenas letras, artes liberales y lenguas, «para que en ellas se ejerciten y aprovechen, así la juventud como los demás cortesanos»⁹⁷. Se hacía referencia, por tanto, a la estructura principal de la *Ratio studiorum* de 1599. Además del ciclo de estudios inferiores, analizado anteriormente en cuanto a su proceso de elaboración, la *Ratio* regulaba también las facultades superiores, es decir, las correspondientes a la teología y filosofía. En ellas se incluía el estudio de la Sagrada Escritura, el hebreo (dado que el griego se aprendía en los niveles inferiores), casos de conciencia, filosofía y matemáticas. La propuesta formativa de los Estudios Reales, aunque se basaba en los principios fundamentales de la *Ratio*, planteó una serie de modificaciones, de acuerdo con las necesidades educativas de la nueva institución y su contexto sociocultural.

⁹³ Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 77.

⁹⁴ Bernabé Bartolomé Martínez, “Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid, durante el siglo XVII”, *Bulletin hispanique* 97 (1995): 124-125.

⁹⁵ “Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu, 1599”, en *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, n. 252.

⁹⁶ Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 68.

⁹⁷ Martín Fernández Navarrete, Miguel Salvá, Pedro Sainz de Baranda (eds.), *Colección de documentos inéditos*, 552.

Los estudios menores se centraban en la gramática latina y griega. Las indicaciones que se recogían en el Plan fundacional eran muy escuetas, mencionándose tan sólo los distintos temas gramaticales que se aprenderían. En cuanto a las obras, se utilizó la gramática latina de Antonio de Nebrija, editada por Juan Luis de la Cerda. La retórica que se enseñó fue la de Cipriano Suárez, *De arte rhetorica libri tres, ex Aristotele, Cicerone et Quintiliano praecipue depromti*, impresa en Coímbra en 1560 y fijado como manual de referencia. El diccionario de Nizolio, prescrito ya en un *ordo* compuesto por Diego de Ledesma en 1566⁹⁸, fue acomodado para su uso por los padres Bravo, Salas y Requejo⁹⁹. Por último, el esquema de clases presentaba una serie de modificaciones en tanto que el estudio de la gramática se dividía en cuatro: primera clase, mínimos, menores y medianos. Posteriormente, se pasaba a mayores en los que se aprendía el estilo, la composición en verso y griego, que se concluía en el curso de retórica.

No obstante, los cambios más significativos en relación con la *Ratio studiorum* se dieron en los estudios mayores, con la introducción de nuevas cátedras. Éstas fueron: erudición, griego, hebreo, caldeo y siriano, cronología, retórica, filosofía natural, metafísica, matemáticas, ética, política y económicas, *re militari*, historia natural, *De Placitis Philosophorum* (que se trataba de una historia de la filosofía), teología moral y casos de conciencia, y Sagrada Escritura. Las cátedras que se añadieron respondían a las demandas formativas e intereses de los fundadores. Igualmente, algunas de ellas permitían tratar asuntos políticos de manera directa, pudiendo de este modo influir en la conformación y difusión de una ideología al servicio de los intereses de Roma. Por ejemplo, la cátedra de Política y Economía tenía como objetivo «interpretar asimismo las de Aristóteles, ajustando la razón de estado con la constancia, religión y fe católica»¹⁰⁰. Otra cátedra destacada, que fue objeto de críticas por parte de los opositores a esta fundación fue la de *re militari*, en la que se interpretaban a Polibio y Vejecio. La justificación que dieron los jesuitas en *Por los Estudios Reales que el Rey Nuestro Señor ha fundado en el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús de Madrid*, es que se asumía ésta dentro del marco de los estudios de humanidad y que la tarea de los jesuitas, al ser conocedores de las letras, consistía en explicar a dichos autores a los soldados. Igualmente, se argumentaba que era materia de enseñanza de la Compañía, al estar relacionada con la teología moral y la filosofía dado que se debían tratar las costumbres y obligaciones de los militares, así como se estudiaban las causas que hacían que una guerra pudiera ser clasificada de justa¹⁰¹. Todos eran temas sobre los que los jesuitas habían ido generando una amplia producción bibliográfica¹⁰². Por último, en relación con la defensa de la importancia de la cátedra de Sagrada Escritura se recurrió a las

⁹⁸ MHSI, *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus II*, 721-742.

⁹⁹ Cf. Bartolomé Martínez, “Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid”, 109-155.

¹⁰⁰ Antonio Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España. Tomo V, Vitelleschi, Carafa, Piccolomini 1615-1652* (Madrid: Razón y Fe, 1916), 146.

¹⁰¹ Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 84-85.

¹⁰² Sobre el desarrollo de esta cátedra y el trabajo de los jesuitas dentro del ámbito militar véase: Bert Daelemans, “¿Jesuitas beligerantes? Los jesuitas y el arte militar”, en *Jesuitas. Impacto cultural en la Monarquía Hispánica (1540-1767)*, dir. Henar Pizarro Llorente, eds. José García de Castro Valdés, SJ, Macarena Moraleja Ortega, Wenceslao Soto Artuñedo, SJ (Bilbao: Grupo Editorial Loyola, 2022), II, 163-198.

prescripciones tridentinas, entre las que se destacó que, conforme a éstas, «sólo se fijó como condición para oír esta enseñanza, el previo conocimiento de la gramática»¹⁰³.

En definitiva, los Estudios Reales se conformaron como una propuesta educativa que tuvo como una de sus piedras angulares los estudios de las letras humanas y siguió los principios recogidos en la *Ratio studiorum*. No obstante, las adaptaciones curriculares que se efectuaron reflejan cómo la *Ratio*, que fue fruto de un largo proceso de experimentación y reflexión conjunta, se trató de un método dinámico que posibilitaba llevar a cabo las adaptaciones que exigían los diversos tiempos, lugares y personas. De tal modo que se conseguían mantener los fines pedagógicos por los que la Compañía de Jesús apostó por la educación. Asimismo, dichas modificaciones y ductilidad del modelo de estudios permitían responder a los intereses y necesidades de los agentes implicados, tal y como se refleja en el caso de los Estudios Reales.

¹⁰³ Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid*, 89.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- “Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu, 1599”, en *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, ed. Eusebio Gil Coria (Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2002).
- Agustín de Hipona, *De Doctrina Christiana*. Libro II, <https://bit.ly/3K6x5Hh>
- Astrain, Antonio, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España. Tomo I, San Ignacio de Loyola 1540-1556* (Madrid: Razón y Fe, 1912).
- , *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España. Tomo V, Vitelleschi, Carafa, Piccolomini 1615-1652* (Madrid: Razón y Fe, 1916).
- Bartolomé Martínez, Bernabé, “Educación y humanidades clásicas en el Colegio Imperial de Madrid, durante el siglo XVII”, *Bulletin hispanique* 97 (1995): 109-155.
- Bataillon, Marcel, *Erasmus y España* (México: Fondo de Cultura Económica, 1956).
- Bertrán-Quera, Miguel, *La pedagogía de los jesuitas en la Ratio studiorum* (San Cristóbal-Caracas: Universidad Católica del Tachira-Universidad Católica Andrés Bello, 1984).
- Borràs i Feliu, Antoni, “La fundació del Col·legi i de la Universitat de Gandia, de la Companyia de Jesús”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971. Edad Moderna, volumen III* (Valencia: Universidad de Valencia, 1976), 153-164.
- Carrasco Martínez, Adolfo, “Los Estudios Reales del Colegio Imperial de Madrid y otros proyectos educativos de Olivares”, *Cuadernos de investigación histórica* 26 (2009): 99-121.
- Codina Mir, Gabriel, “El «Modus parisiensis»”, *Gregorianum* 85(2004): 43-64.
- , *Aux sources de la pédagogie des jésuites, le «modus parisiensis»* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1968).
- Cohen, Thomas, “Molteplicità dell’esperienza religiosa tra i primi 1259 gesuiti, 1540-1560”, *Annali Accademici Canadesi* 1 (1985): 7-25.
- Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura*, eds. Santiago Arzubialde, Jesús Corella, Juan Manuel García-Lomas (Santander-Bilbao: Sal Terrae-Mensajero, 1993).

- Daelemans, Bert, “¿Jesuitas beligerantes? Los jesuitas y el arte militar”, en *Jesuitas. Impacto cultural en la Monarquía Hispánica (1540-1767)*, dir. Henar Pizarro Llorente, eds. José García de Castro Valdés, SJ, Macarena Moraleja Ortega, Wenceslao Soto Artuñedo, SJ (Bilbao: Grupo Editorial Loyola, 2022), II, 163-198.
- Ettinghausen, Henry, *Francisco de Quevedo and the Neostoic Movement* (New York: Oxford University Press, 1972).
- Farrell, Allan P., *The Jesuit Code of Liberal Education. Development and scope of the Ratio studiorum* (Milwaukee: The Bruce Publishing Company, 1938).
- Fernández Navarrete, Martín, Salvá, Miguel, y Sainz de Baranda, Pedro (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España, Tomo III* (Madrid: viuda de Calero, 1843).
- Firpo, Massimo, *Inquisizione romana e Controriforma. Studi sul cardinal Giovanni Morone (1509-1580) e il suo processo d'eresia* (Brescia: Editrice Morcelliana, 2005).
- Fois, Mario, “La giustificazione cristiana degli studi umanistici da parte di Ignazio di Loyola e le sue conseguenze nei gesuiti posteriori” en *Ignacio de Loyola y su tiempo, Congreso internacional de historia (9-13 septiembre 1991)*, ed. Juan Plazaola (Bilbao: Mensajero, 1992), 405-440.
- García Villoslada, Ricardo, *Storia del Collegio Romano: dal suo inizio (1551) alla soppressione della Compagnia di Gesù (1773)* (Roma: Pontificiae Universitatis Gregorianae, 1954).
- González Novalín, José Luis, “La Inquisición y la Compañía de Jesús (1559-1615)”, *Anthologica Annua* 41 (1994): 77-103.
- Hernández-Franco, Vicente, Pérez Avellán, Elisa María, y Pizarro Llorente, Henar, “Towards a Model of Formation in Identity and Mission of the Collaborators of the University Centers of the Society of Jesus: Dreaming the Future”, *Horizons of Education* vol. 21, n. 57 (2022): 81-94. DOI: 10.35765/hw.2022.2157.09.
- Jiménez de Cisneros, Francisco, *Constitutiones, insignis Collegii Sancti Ildefonsi, ac per inde totius almae Complutensis Academiae* (Alcalá de Henares: Andreas ab Angulo, 1560).
- Jiménez Pablo, Esther, “La ideología religiosa de la Compañía de Jesús en el reinado de Felipe IV (1621-1645)”, en *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica. Espiritualidad, literatura y teatro*, dirs. José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Polifemo, 2017), III/3, 1559-1668.

- , “Los intereses religiosos en conflicto. La Compañía de Jesús y Paulo IV”, *Tiempos modernos* 37(2018/2): 434-450.
- , *La forja de una identidad. La Compañía de Jesús (1540-1640)* (Madrid: Polifemo, 2014).
- Klein, Luis Fernando, “O modo de proceder pedagógico jesuítico: de París, Alcalá e Messina aos nossos dias” en *A pedagogia da Companhia de Jesus. Contributos para um Diálogo*, ed. José M. Martins Lopes (Braga: Axioma, 2018), 117-162.
- López de Montoya, Pedro, *Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles* (Madrid: viuda de P. Madrigal, 1595).
- López Montero, Roberto, “Sobre la prescripción del estudio de las lenguas bíblicas en la exégesis católica: perspectivas teológicas de un *iter* magisterial”, *Salmanticensis* 67 (2020): 97-139.
- Lukács, Laszlo, “De origine Collegiorum externorum deque controversias circa eorum paupertatem obortis. Pars prior: 1539-1556”, *Archivium Historicum Societatis Iesu* 29 (1960): 189-245.
- , “De origine Collegiorum externorum deque controversias circa eorum paupertatem obortis. Pars altera: 1557-1608”, *Archivium Historicum Societatis Iesu* 30 (1961): 3-89.
- , “L’origine dei collegi e l’insegnamento pubblico nella storia pedagogica della Compagnia di Gesù” en *La pedagogia della Compagnia di Gesù. Atti del Convegno Internazionale. Messina 14-16 novembre 1991*, ed. Franco Guerello y Pietro Schiavone (Messina: ESUR Ignatianum, 1992), 109-126.
- Margenat Peralta, Josep María, “El sistema educativo de los primeros jesuitas”, *Arbor* 192, no. 782 (2016), <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/2162/2904>
- Martínez de la Escalera, José, “Felipe IV fundador de los Estudios Reales”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 23 (1986): 175-197.
- Martínez Millán, José, “Familia Real y grupos políticos: La princesa Doña Juana de Austria (1535-1573)”, *La corte de Felipe II*, dir. José Martínez Millán (Madrid: Alianza, 1994), 73-106.
- , “Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la Facción Ebolista, 1554-1573”, en *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, coord. José Martínez Millán (Madrid: UAM Ediciones, 1992), 137-197.

- , *El mito de Faetón o la imagen de la decadencia de la Monarquía católica* (Granada: Universidad de Granada, 2011).
- Martínez Millán, José, y Hortal Muñoz, José Eloy (dirs.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica* (Madrid: Polifemo, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015).
- Monumenta Historica Societatis Iesu, *Litterae Quadrimestres ex universis praeter indiam et brasiliam locis in quibus aliqui de Societate Iesu versabantur Roman missae. Tomus I* (Madrid: Augustinus Auriol, 1894).
- , Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus II* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1904)
- , Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus IV* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1906)
- , Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus V* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1907)
- , Monumenta Ignatiana Series Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris. Epistolae et instructiones. Tomus IX* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1909)
- , Monumenta Ignatiana Series Tertia, *Sancti Ignatii de Loyola. Constitutiones Societatis Iesu. Tomus I* (Roma: Pontificiae Universitatis Gregoriana, 1934)
- , Monumenta Ignatiana Series Tertia, *Sancti Ignatii de Loyola. Constitutiones Societatis Iesu. Tomus II* (Roma: Pontificiae Universitatis Gregoriana, 1936)
- , Monumenta Ignatiana Series Quarta, *Scripta de Sancto Ignatio de Loyola. Tomus I* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1904)
- , Lainii Monumenta, *Epistolae et acta Patris Jacobi Lainii. Tomus VII* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1916).
- , Lainii Monumenta, *Epistolae et acta Patris Jacobi Lainii. Tomus VIII* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1917).
- , Epistolae Nadal, *Epistolae et monumenta P. Hieronymi Nadal. Tomus V. Commentarii de Instituto S.I.* (Roma: MHSI, 1962)
- , Monumenta Borgia, *Sanctus Franciscus Borgia. Tomus IV* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1910).

- , Polanco Historia Societatis Iesu, Juan Alfonso de Polanco, *Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Iesu historia. Tomus II* (Madrid: Augustinus Auriol, 1894).
- , Polanci Complementa, *Epistolae et commentaria. Tomus I* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1916).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus I* (Roma: Monumenta Historica Societatis Iesu, 1965).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus II* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1974).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus III* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1974).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus IV* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1981).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus V* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1986).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus VI* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1992).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. Tomus VII* (Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1992).
- Oestreich, Gerhard, *Neostoicism and the Early Modern State* (Cambridge: Cambridge University Press, 1982).
- Paschini, Pio, “Le origini del Seminario romano” en *Cinquecento romano e riforma cattolica, scritti raccolti in occasione dell’80° compleanno dell’autore*, ed. Michele Maccarrone (Roma: Facultad de Teología Universidad Lateranense, 1958), 1-32.
- Peset Reig, Mariano, y García Trobat, Pilar, “El nacimiento de la primera Universidad de la Compañía de Jesús”, en *Francesc de Borja (1510-1572) home del Renaixement, sant del Barroc: actes del Simposi Internacional, (Gandía, 25-27 d’ octubre – València, 4-5 de novembre de 2010)*, coord. Santiago La Parra López y María Toldrà i Sabaté (Gandía: Centre de Estudis i Investigacions Comarcals Alfons el Vell, 2012), 107-129.
- Revuelta Sañudo, Manuel, y Morón Arroyo, Ciriaco, eds. *El erasmismo en España: ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca de Menéndez Pelayo del 10 al 14 de junio de 1985* (Santander: Sociedad Menéndez Pelayo, 1986).

- Romano, Andrea, “Il Messanense Collegium Prototypum Societatis Iesu”, en *Gesuiti e università in Europa: secoli XVI-XVIII. Atti del Convegno di studi, Parma 13-15 dicembre 2001*, coord. Gian Paolo Brizzi y Roberto Greci (Bologna: CLUEB, 2002), 79-94.
- Rurale, Flavio, “Che sia «persona eminente per prudenza e grazia di conversare»”, en *I Gesuiti e la Ratio Studiorum*, ed. Manfred Hinz, Roberto Righi y Danilo Zardin (Milano: Bulzoni, 2004), 43-67.
- Scaduto, Mario, “Laínez e l’Indice del 1559. Lullo, Sabunde, Savonarola, Erasmo”, *AHSI* 24 (1955): 3-32.
- , “Le origini dell’Università di Messina”, *ARSI* 17 (1948): 102-159.
- , *L’epoca di Giacomo Lainez 1556-1565. L’azione* (Roma: La Civiltà Cattolica, 1974).
- , *L’Epoca di Giacomo Lainez. Il governo 1556-1565* (Roma: La Civiltà Cattolica, 1964).
- Simón Díaz, José, *Historia del Colegio Imperial de Madrid. Volumen I* (Madrid: Instituto de Estudios Madrileños CSIC, 1952).
- Soto Artuñedo, Wenceslao, “El apostolado ignaciano de la educación: Institutio puerorum para la reformatio mundi”, *Manresa* 89 (2017): 317-328.
- Springhetti, Emilio, *Storia e fortuna della Grammatica di Emmanuele Alvares SJ* (Coímbra: Facultad de Letras de la Universidad de Coímbra, 1962).
- Tacchi Venturi, Pietro, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, vol. I (Roma: La Civiltà Cattolica, 1951).
- Vasoli, Cesare, *La dialettica e la retorica dell’Umanesimo* (Reggio di Calabria: Città del Sole, 2007).
- Vergara Ciordia, Javier, y Comella-Gutiérrez, Beatriz, “La censura pedagógica de la Compañía de Jesús en la Edad Moderna a través de su reglamentación jurídica”, *Hispania Sacra* 140 (2017): 545-566.
- Visceglia, Maria Antonietta, *La Roma dei papi. La corte e la politica internazionale (secoli XV-XVII)* (Roma: Viella, 2018).

Recibido: 8 de agosto de 2023
Aceptado: 29 de octubre de 2023